



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2025-MDH/A

Huanchaco, 26 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

HAZTE:

OFICIO N° 0146-2025/INDECOPI-SRB, con fecha de recepción 24 de febrero del 2025 suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, el INFORME N° 156 - 2025-GDEL-MDH-RNM de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, INFORME N° 122 -2025-SGLAYC-GDEL-MDH/ASGC de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por la Subgerente de Licencias y Comercialización, Informe N° 610-2025- MDH -OPP /LACHC, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 76 -2025-SGRDYD-GSCYDC-MDH de fecha 13 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Informe N° 662-2025-MDH, de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 091-2025-OAJ-MDH/YPNF, de fecha 20 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que, mediante OFICIO N° 0146-2025/INDECOPI-SRB con fecha de recepción 26 de marzo del 2025 suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el Tupa institucional, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional, asimismo nos invita a ser parte del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;

Que, mediante Informe N° 122-2025-SGLAYC-GDEL-MDH/ASGC de fecha 11 de marzo del 2024 emitido por la SUBGERENTE DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN, INDICA:

**RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRESPONDIENTE A LA SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN:**

a.1. Se identificó requisitos que serán **ELIMINADOS**, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

5.7 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4); 5.8 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4) (6) (7) (8); 6.9 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4) (6) (7) (8); 5.10 (2) (3) (5.1) 5.11 (2) (3) (5.1); 5.12 (2) (3) (5.1); 5.14

a.2. Se identificó procedimientos que deben ser **MODIFICADOS**, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

- **5.10: quedando así:**  
5.10 – PLAZO DE ATENCIÓN: DE **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**
- **5.11: quedando así:**  
5.11 – PLAZO DE ATENCIÓN: DE **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**
- **5.12: quedando así:**  
5.12 – PLAZO DE ATENCIÓN: DE **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**
- **5.13: quedando así:**  
5.13 CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA **SIN PLAZO DE ATENCIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 610-2025-OPP-MDH-OPP/LACHC, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta FACTIBLE ELIMINAR Y MODIFICAR procedimientos y requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH; *MATERIA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO*.

Que, mediante Informe N° 76-2025-SGRDYD-GSCYDC de fecha 13 de marzo del 2025 emitido por la SUB GERENTE DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL, INDICA:

## RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE A LA SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL:

- a.1. Se identificó procedimientos que serán **ELIMINADOS**, siendo el siguiente procedimiento:  
6.2(1)(2); 6.4(1)(2)
- a.2. Se identificó requisitos que serán **ELIMINADOS**, siendo la siguiente numeración de procedimiento:  
6.3 (2)(5)(7); 6.5 (2)(4)(5)(7);
- a.3. Se identificó procedimientos que deben ser **MODIFICADOS**, siendo la siguiente numeración de procedimiento:
  - **6.1: quedando así:**  
6.1- PLAZO DE ATENCIÓN: SUJETO A SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, **SIETE (07) DÍAS HÁBILES**
  - **6.3: quedando así:**  
6.3 - PLAZO DE ATENCIÓN: SUJETO A SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, **NUEVE (09) DÍAS HÁBILES**
  - **6.6: quedando así:**  
6.6 - PLAZO DE ATENCIÓN: CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN **AUTOMÁTICA SIN PLAZO DE ATENCION**

Que, mediante INFORME N° 662-2025-MDH OPP/LACHC, de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta FACTIBLE ELIMINAR Y MODIFICAR procedimientos y requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH; en *MATERIA DE ITSE*.

Que, el Numeral 44.5 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, establece: que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 091-2025-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que resulta FACTIBLE ELIMINAR Y MODIFICAR, procedimientos y requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, el mismo que deberá efectuarse a través del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ELIMINACION de requisitos y exigencias consideradas como Barreras Burocráticas, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, por contravenir las normas de alcance nacional, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la ELIMINACION de procedimientos consideradas como Ilegales, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, por contravenir las normas de alcance nacional, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR, la MODIFICACION de requisitos y exigencias del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ORDENAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales y la Unidad de Tecnología de Informática la publicación del presente Decreto y el texto íntegro de las modificaciones del TUPA DEL AÑO 2017- en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco ([www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (<https://www.peru.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER que las MODIFICACIONES de los procedimientos indicados sean incluidas y regularizados en el Proceso de actualización del TUPA, según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efrain Edwin Bueno Alva  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO I

### 1. Que, respecto a la **SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN (MATERIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)**:

- **ELIMINAR**, procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, por ser considerados como **BARRERAS BUROCRÁTICAS** por la **SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS - INDECOPI**, siendo los siguientes:

5.7 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4); 5.8 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4) (6) (7) (8); 6.9 (1) (2) (3) (4) (5.1) (5.2) (5.3) (5.4) (6) (7) (8); 5.10 (2) (3) (5.1) 5.11 (2) (3) (5.1); 5.12 (2) (3) (5.1); 5.14

- **MODIFICAR**, requisitos de procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH:

5.10; 5.11; 5.12; 5.13

### Que, respecto a la **SUB GERENCIA DE RIESGO Y DEFENSA CIVIL (MATERIA DE ITSE)**:

- **ELIMINAR**, procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, por ser considerados como **ILEGALES** por la **SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS - INDECOPI**, siendo los siguientes:

6.2(1)(2); 6.4(1)(2)

- **ELIMINAR**, requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, por ser considerados como **BARRERAS BUROCRÁTICAS** por la **SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS - INDECOPI**, siendo los siguientes:

6.3 (2)(5)(7); 6.5 (2)(4)(5)(7)

- **MODIFICAR** procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, por ser considerados como **BARRERAS BUROCRÁTICAS** por la **SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS - INDECOPI**, siendo los siguientes:

6.1: quedando así:

6.1- PLAZO DE ATENCIÓN: SUJETO A SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, SIETE (07) DÍAS HÁBILES.

6.3: quedando así:

6.3. - PLAZO DE ATENCIÓN: SUJETO A SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, NUEVE (09) DÍAS HÁBILES.

6.6: quedando así:

6.6.- PLAZO DE ATENCIÓN: CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA SIN PLAZO DE ATENCIÓN.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>5 UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b></p> <p><b>UNIDAD / AREA: SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN</b></p> <p><b>5.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. N° 1271, art.7°</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976</p> <p>*Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. N° 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en</p>		1.71%	S/69.20	X			01 día	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:
											15 días hábiles después de recepcionado el documento	15 días hábiles después de recepcionado el documento



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D.L. N° 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de, <b>Licencia de Funcionamiento</b></p> <p><b>A. Giros aplicables</b>            Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>            1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100</p>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p>										<p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>5.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO mayor al 30% del área total del establecimiento) (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. N° 1271, art.7°  D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976 *Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. N° 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>		1.91%	S/77.50	X			02 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:
											15 días hábiles	15 días hábiles
											después de	después de
											recepionado el documento	recepionado el documento
											Plazo máximo para	Plazo máximo para



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo					
<p>sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D.L. N° 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de, Licencia de Funcionamiento</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>            Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>            1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.            2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>									resolver : 30 días hábiles	resolver : 30 días hábiles	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>5.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO mayor al 30% del área total del establecimiento (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. N° 1271, art.7°</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976</p> <p>*Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. N° 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>		1.99%	S/80.60	X			02 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:
											15 días hábiles	15 días hábiles
											después de recepcionado el documento	después de recepcionado el documento



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Positivo	Negativo					
<p>sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D.L. Nº 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>            Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>            1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.            2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.            3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tardo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:            * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tardo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación            * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tardo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p>										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4050			Positivo						Negativo	
<p>5.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. N° 1271, art.7°</p> <p>*Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. N° 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-20 D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p>		3.80%	S/153.70			X		06 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:	
											15 días hábiles	15 días hábiles	
											después de recepcionado el documento	después de recepcionado el documento	
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			4050			Posi-tivo						Nega-tivo
<p><b>5.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. N° 1271, art.7° D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976 *Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. N° 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>		4.72%	S/191.10		X	06 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
										Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:	
										15 días hábiles	15 días hábiles	
										después de recepcionado el documento	después de recepcionado el documento	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo					
<p>el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.            * D.L. N° 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de, Licencia de Funcionamiento</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</li> <li>Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> </ol>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
5.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. Modificado por D.L. Nº 1271, art.7º D.S. Nº 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976 *Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo general, modificado por D.L. Nº 1272 y deroga la ley 29060, ley del Silencio Administrativo  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para	<b>A</b> <b>Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas  3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	5.09%	S/206.20					06 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D.L. N° 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de, Licencia de Funcionamiento</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de</li> </ol>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p>		4050								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Positivo	Negativo					
<p>5.10 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que</p>		2.85%	S/115.40		X		08 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
5.11 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.		2.92%	S/118.30			X		08 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
5.12 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que		3.03%	S/122.80			X		08 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4050			Positivo	Negativo							
5.13 CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976	<b>A</b> <b>Requisitos Generales</b> 1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * N° de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades			GRATUITO	X				Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local		
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<b>5.14</b> <b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 107°. Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.          D.S. N° 046-2017-PCM, aprueban TUO de la Ley 28976	<b>A</b> Requisitos Generales 1 Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombres y Apellidos, N° de DNI, Domicilio en Distrito Huanchaco 2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3		0.92%	S/37.10				01 día	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa						
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.15 AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS  <b>Base Legal</b> Ley N°27972, Ley 29168, Ley 27276 y Ley 28131	1 Solicitud por parte del interesado, con 10 días de anticipación. Indicando Nombres y Apellidos, Dirección y Numero de Documento de Identidad 2 Copia de la Solicitud de prestación de garantías a la Gobernación. 3 Copia del contrato de alquiler del local donde se realizará el espectáculo, de ser el caso. 4 Plan de protección y Seguridad. 5 Copia del Contrato Artístico. 6 Autorización de Derechos de Autor. 7 Pase intersindical para artistas extranjeros, de ser el caso. 8 Informe Técnico del Sis. Nac. De Defensa Civil, en caso de actividades con más de 3000 asistentes. 9 Declaración jurada del boletaje a utilizarse, indicando cantidad y costo. 10 Recibo de Pago del derecho por la Autorización.		2.16%	S/87.30			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo								
5.16 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS (vigencia indeterminada)  Base Legal Ley 27972: Art. 79, num 3.6.3	1 Solicitud por parte del interesado, indicando la ubicación deseada del aviso publicitario. De actuar como representante, adjuntar carta poder simple vigente 2 Fotomontaje del aviso publicitario a instalarse. 3 Fotografía de la fachada, tamaño 16 x 24 cm. A color. 4 Autorización del propietario del local (de ser el caso). 5 Recibo de Pago del derecho por la autorización.		2.61%	S/105.70			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local		
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa						
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.17 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE banderolas o similares (por 7 días) <b>Base Legal</b> Ley 27972: Art. 79, num 3.6.3	1 Solicitud dirigida del interesado, indicando la ubicación deseada de la banderola. De actuar como representante, adjuntar carta poder simple vigente. 2 Recibo de Pago del derecho por la autorización		1.59%	S/64.50			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento  Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento  Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo							
5.18 AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESPECTACULOS CALIFICADOS COMO CULTURALES POR EL INC  <b>Base Legal</b> Ley N°27972, Ley 29168 y Ley 28131	1 Solicitud por parte del interesado, con 10 días de anticipación. 2 Copia de la Solicitud de prestación de garantías a la Gobernación. 3 Copia del contrato de alquiler del local donde se realizará el espectáculo, de ser el caso. 4 Plan de protección y Seguridad. 5 Copia del Contrato Artístico. 6 Autorización de Derechos de Autor. 7 Pase intersindical para artistas extranjeros, de ser el caso. 8 Informe Técnico del Sis. Nac. De Defensa Civil, en caso de actividades con más de 3000 asistentes. 9 Copia de la calificación otorgada por el INC. 10 Declaración jurada del boletaje a utilizarse, indicando cantidad y costo. 11 Recibo de Pago del derecho por la Autorización.		2.21%	S/89.50			X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Positivo	Negativo					
5.19 <b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOGATAS, CAMPAMENTOS O SIMILARES EN LA RIVERA DE PLAYA.</b> <b>Base Legal</b> Ley 27972: Art. 82, num. 15 y 18	1 Solicitud por parte del interesado, con 10 días de anticipación. Indicando Nombres y Apellidos, Dirección y Numero de documento de Identidad (DNI) 2 Copia de la Solicitud de prestación de garantías a la Gobernación. 3 Recibo de Pago del derecho por la Autorización.		0.79%	S/32.00		X		05 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerente de Educación y Deportes	Sub Gerente de Educación y Deportes	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4050			Positivo	Negativo							
5.20 AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA FERIAS O EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS (por 1 semana)  <b>Base Legal</b> Ley N° 27444, Art. 107° Ley N° 27972, Art. 83°, num. 4.1.	1 Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombres y Apellidos, N° de DNI, Domicilio en Distrito Huanchaco, indicando los productos a exponerse 2 Suscripción de compromisos de seguridad y garantías personales. 3 Recibo de Pago por derecho de autorización.		2.31%	S/93.40			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo						
5.21 AUTORIZACIÓN PARA COMERCIO AMBULATORIO INFORMAL EN ZONAS AUTORIZADAS (Por 03 meses)  <b>Base Legal</b> Ley N° 27444, Art. 107° Ley N° 27972, Art. 83°, num. 3.2.	1 Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombres y Apellidos, N° de DNI, Domicilio en Distrito Huanchaco, indicando el lugar, horario y productos a comercializar. 2 dos (2) fotografías tamaño carnet. 3 Copia del carnet sanitario del solicitante. 4 Recibo de Pago por derecho correspondiente.		0.89%	S/36.20			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
												Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo					
<b>5.22 AUTORIZACIÓN PARA EL USO TEMPORAL DE VÍAS PÚBLICAS EN CALLES AUTORIZADAS DEL DISTRITO</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27444, Art. 107° Ley N° 27972, Art. 83°, num. 3.2.	1 Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombres y Apellidos, N° de DNI, Domicilio en Distrito Huanchaco, indicando el lugar y horario que pretende ocupar en vía pública. 2 Contar con Licencia de Funcionamiento, en el caso que el solicitante sea conductor de un establecimiento comercial o de servicios. 3 Adjuntar proyecto de ocupación de espacio público, incluyendo mobiliario, distribución y planos respectivos. 4 Recibo de Pago por derecho correspondiente.		1.84%	S/74.70		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Sub Gerencia de Comercialización y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico Local
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
6 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL												
UNIDAD / AREA: SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL												
6.1 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 2 Pago de derecho de trámite.		1.62%	S/65.50		X		07 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)</p>	<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento		
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4050			Positivo	Negativo							
<b>6.3 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección  3 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. 4 Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los  8 Pago de derecho de trámite		4.14%	S/167.50			X		09 días	Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	
	<b>Notas:</b> <b>(a)</b> Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. <b>(b)</b> En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	
													Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
<p>6.5 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD</p> <p>EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO (Hasta 3000 espectadores)</p> <p><b>Base legal</b> a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79° numeral 3 (27/05/2003) c) Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Art. 64° (12/07/2014) d) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, 6° (05/2/2007) e) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Artículo 8° numeral 8.7, Art. 10° numeral 10.1 10.2 10.3, Artículo 12° numeral 12.2, Artículo 29°, Artículo 31°, Artículo 34° numeral 34.2, Artículo 40°. (14/09/14) f) Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas</p>	<p>1 Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo - ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo.</p> <p>4 Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.</p> <p>5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>1 Solicitud de inspección con carácter de Declaración Jurada, que incluye Nombres y Apellidos, Numero de DNI y Domicilio</p> <p>3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas</p> <p>5 destinados para el evento.</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>8 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores</p>		3.65%	S/147.90				X	06 días	Unidad de	Sub Gerente	Sub Gerente	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
									Tramite Documentario y Central de Notificaciones	de Riesgos y Defensa Civil	de Riesgos y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento

de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes, Art. 6° numeral 1 y 2 literal d)  
(28/04/2016)

**Notas**

(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias

(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)

Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles

Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

UIT 4050

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4050			Posi-tivo	Nega-tivo					
<b>6.6</b> DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  <b>Base Legal</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de trámite		1.00%	S/40.50	X				Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles